EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 23 de setiembre de 2019.

Nota EEN Nº 194

SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo (DP) N° 695, de fecha 16 de setiembre de 2019, por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la reconsideración de lo resuelto en sesión de fecha 23 de agosto de 2019, oportunidad en la que no se autorizó la compra de tres vehículos, dado que la adquisición de los vehículos se realizará con FF 10 "*Recursos del Tesoro*" y el Organismo Financiador es 003 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

Al respecto, el EEN en su sesión de fecha 18 de setiembre de 2019 (Acta N° 27/2019) analizó el pedido de la Defensoría del Pueblo y resolvió autorizar la compra de tres vehículos, con FF 10 "*Recursos del Tesoro*", Organismo Financiador 003 FONACIDE, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1145/2019, según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Camioneta	1	Cuyo precio no supere G. 240 millones.
Automóvil	2	Cuyo precio no supere G. 130 millones c/u.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA •

HUMBERTO COLMÁN C.
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

DEFENSORIA DEL PUEBLO
MESA DE ENTRADA
FECHA 23 SEP 2019 HORA 08:33
Nº 1044
RECURRENTE Equipo Economico
OBJETO Nacional.
Contestación de Nota
DP. 695
FIRMA

A Su Excelencia
DON MIGUEL ÁNGEL GODOY, Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Asunción - Paraguay

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos (+595) 21 4132000 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 150.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2019 - ACTA N° 27, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Asunción, 23 de setiembre de 2019

VISTOS: La presentación efectuada por la Defensoría del Pueblo, en la que solicitan al Equipo Económico Nacional la autorización - excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 65.272/2019).

La Ley N° 6.258/2019 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

El Decreto N° 1.145/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley N° 6.258/2019 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

Que, el Artículo 419 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Nº 241

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado de Economía
Secretaría General

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 150.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2019 - ACTA N° 27, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Que, el segundo párrafo del Artículo 421° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 116 y 179 de fecha 13 de mayo de 2019, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 420° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 18 de setiembre de 2019 - Acta N° 27, autorizó a la Defensoría del Pueblo, para la adquisición de tres equipos de transportes, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y Organismo Financiador 003 FONACIDE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Nº 242

Art. 1°.- Autorizar a la Defensoría del Pueblo, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 18 de setiembre de 2019 - Acta N° 27, para la compra de tres equipos de transportes, con financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observaciones
Camioneta	1	Cuyo precio no supere G. 240 millones.
Automóvil	2	Cuyo precio no supere G. 130 millones c/u.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
Viceministro de Economía